



## CORDOBA

### **LEY 7678** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Escuela para Discapacitados Visuales en Villa María,  
Departamento de General San Martín.  
Sanción: 12/07/1988; Boletín Oficial: 09/08/1988

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY.

Artículo 1.- Créase en la ciudad de Villa María Departamento General San Marín, una Escuela Especial para ciegos y discapacitados visuales.

Art. 2.- Los planes y programas serán establecidos por el Ministerio de Educación de la Provincia e instrumentados por la Dirección de Enseñanza Media Especial y Superior.

Art. 3.- Los gastos que demanda el cumplimiento de ésta Ley se imputarán a las partidas correspondientes del Ministerio de Educación en el marco presupuestario.

Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

